

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS DE NAVARRA, S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA
EL ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN,
DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROYECTO “PABELLÓN
MULTIUSOS DE NAVARRA”.

Índice

	Página
1. Régimen jurídico	2
2. Entidad contratante.....	2
3. Objeto del contrato.....	2
4. Naturaleza del contrato.....	4
5. Procedimiento de adjudicación	4
6. Valor estimado	4
7. Capacidad para contratar	5
8. Solvencia económica y financiera.....	5
9. Solvencia técnica o profesional	6
10. Presentación de las ofertas	6
11. Documentación a presentar	7
12. Criterios para la adjudicación.....	11
13. Apertura y clasificación de las ofertas	12
14. Adjudicación y formalización.....	13
15. Obligaciones laborales, sociales y tributarias del adjudicatario	13
16. Vigilancia de los trabajos	14
17. Plazo de ejecución.....	14
18. Forma de pago.....	14
19. Garantías	15
20. Modificación del contrato	15
21. Revisión de precio.....	16
22. Riesgo y ventura	16
23. Resolución	16
24. Consecuencias de la terminación del contrato	17
25. Cesión.....	17
26. Modificación de las bases... ..	18
27. Subcontratación	18
28. Sumisión a fuero	18
29. Protección de datos	18
30. Confidencialidad	19
31. Identificación de una dirección de correo electrónico	19

Anexos:

Anexo I: Declaración Responsable.

Anexo II: Oferta Económica.

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROYECTO “PABELLÓN MULTIUSOS DE NAVARRA”.

1. Régimen jurídico

El contrato de consultoría para el asesoramiento en el diseño, ejecución, desarrollo y gestión del proyecto “Pabellón Multiusos de Navarra” se regirá (i) por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Reguladoras, (ii) en lo que sean de aplicación, por la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, LFCP) y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de su oferta por parte del adjudicatario supone la aceptación del presente Pliego de Condiciones Reguladoras, quedando obligado a su cumplimiento.

2. Entidad contratante

La entidad contratante es la mercantil **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS DE NAVARRA, S.A.** (en lo sucesivo, **SPRIN**).

SPRIN tiene su domicilio en Pamplona (Navarra), Paseo Sarasate, 3, 5º derecha, si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.

3. Objeto del contrato

El presente proyecto se enmarca dentro de las actuaciones previstas por el Gobierno de Navarra en el “**PLAN NAVARRA 2012**”.

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales de consultoría para el asesoramiento en diseño, ejecución, desarrollo y gestión del proyecto “Pabellón Multiusos de Navarra” (en lo sucesivo, el Pabellón), a construir sobre una parcela de aproximadamente 20.000 m² con una edificabilidad de baja más tres alturas (con un límite de 20 metros de altura), que inicialmente se prevé que se encuentre ubicada en los terrenos del actual “Sadarcillo” de Pamplona (UM-2 según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 13 de marzo de 2008), y en el que se practicarán todo tipo de espectáculos deportivos y otras actividades de tipo profesional y social como conciertos, convenciones, encuentros de gran envergadura, etc.

Los trabajos a realizar por el adjudicatario del concurso consistirán en la prestación de los servicios de consultoría y asesoramiento que **SPRIN** requiera para llevar a cabo el diseño, ejecución, desarrollo y gestión del citado Pabellón.

Con carácter no exhaustivo pueden enumerarse las siguientes fases de prestación de servicios en función de la evolución del Proyecto, indicándose las principales tareas a desarrollar durante cada una de las citadas fases:

- (i) **FASE 1:** Asesoramiento en la definición y diseño previos del Pabellón y su equipamiento: espacios, capacidades, actividades principales y complementarias, necesidades viarias y de aparcamiento, gradas, equipos, dotaciones, materiales, etc.
- (ii) **FASE 2:** Colaboración en la redacción de las Bases del Concurso de Ideas para la adjudicación de la redacción del proyecto constructivo, de equipamiento y dirección de las obras de construcción del Pabellón.
- (iii) **FASE 3:** Asistencia y asesoramiento en la tramitación del Concurso al que se refiere el apartado (ii) anterior.
- (iv) **FASE 4:** Asistencia y asesoramiento en la tramitación del Procedimiento Negociado para la adjudicación de la redacción del proyecto constructivo, de equipamiento y dirección de las obras de construcción del Pabellón.
- (v) **FASE 5:** Seguimiento de las obras de ejecución del Pabellón, debiendo visitar las mismas al menos un día cada dos semanas, así como siempre que **SPRIN** lo requiera. Asesoramiento a **SPRIN** durante la ejecución de dichas obras.
- (vi) **FASE 6:** Estudio y diseño de distintos modelos de gestión del Pabellón. Elaboración de planes estratégicos a 5 años del Pabellón en función de cada uno de los modelos de gestión diseñados.
- (vii) **FASE 7:** Apoyo a la gestión del Pabellón. Asesoramiento a la entidad gestora del Pabellón desde el inicio de su gestión hasta seis meses después de la fecha de inicio de celebración en el Pabellón de actividades y eventos. Asesoramiento y colaboración en la organización de eventos de todo tipo durante dicho periodo.

Las citadas fases podrán desarrollarse de manera sucesiva o incluso simultánea en el tiempo en función de la evolución de los concursos, procedimientos y actos a los que van referidas las mismas, así como de los plazos y calendarios que **SPRIN** establezca. A modo meramente informativo, se indica que la Fase 5 por ejemplo podrá simultanearse en el tiempo total o parcialmente con las Fases 6 y 7.

En todo caso, e independientemente de las fases que a efectos meramente informativos y ejemplificativos se han indicado, el adjudicatario deberá prestar así mismos cualesquiera otros servicios de consultoría y asesoramiento le requiera **SPRIN** en relación con el objeto del contrato durante la vigencia del mismo.

Durante la prestación de los antedichos servicios, el adjudicatario deberá:

- Revisar y analizar cuanta documentación e información exista o le sea proporcionada por **SPRIN** en relación con el objeto del contrato.
- Elaborar los informes y documentación que le sea requeridos por **SPRIN** en relación con el objeto del contrato.
- Mantener con **SPRIN** y, en su caso, con terceros, cuantas reuniones le sean solicitadas por **SPRIN** en relación con el objeto del contrato.

El Código CPV de la presente contratación es el 74231130-7, 72224000-1, 73220000-0 y 74200000-1.

En el supuesto de que en alguno de los documentos se haga referencia a marcas, patentes o tipos o a un origen o procedencia determinados, se admitirán equivalentes siempre y cuando dicha equivalencia sea admitida como tal por **SPRIN**.

4. Naturaleza del contrato

El presente contrato tiene naturaleza de contrato de asistencia.

5. Procedimiento de adjudicación

El presente contrato se adjudicará mediante la tramitación de un procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el art. 189 LFCP.

6. Valor estimado

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) es de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000-€).

Los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien rebajarlo en su cuantía.

En el precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

7. Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento todas aquellas personas naturales o jurídicas que (i) tengan plena capacidad de obrar, (ii) acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos y condiciones previstos en las presentes Condiciones Regulatorias, y (iii) no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar descritas en el art. 18 LFCP o de incompatibilidad del art. 20 LFCP.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador podrá presentar una única oferta. Si dicha oferta es presentada individualmente no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas no podrá presentar otra oferta participando con terceros. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

8. Solvencia económica y financiera

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera del licitador se llevará a cabo, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 11.6 del presente Pliego, mediante la presentación de copia autenticada notarial o administrativamente de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de la empresa o profesional contra riesgos derivados de su actividad por importe igual o superior a 100.000 euros, y, además, por cualquiera de los medios descritos en el art. 13 LFCP, siempre que los documentos presentados y las conclusiones que se desprendan de los mismos sean considerados suficientes por **SPRIN**.

9. Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar, en la forma prevista en el Apartado 11.2 de estas Condiciones Reguladoras, que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, debiendo disponer para ello el licitador y/o los miembros del equipo multidisciplinar que va a prestar los servicios, en los últimos cinco años de una experiencia mínima en:

(i) La prestación de servicios de consultaría y asesoramiento semejantes a los descritos en el presente Pliego y que hayan sido prestados en relación con pabellones similares al descrito en el Apartado 3. de estas Condiciones Reguladoras.

(ii) El arquitecto que debe formar parte del equipo multidisciplinar que va a prestar los servicios deberá contar con experiencia en la prestación en el citado periodo de cinco años de servicios de redacción de proyectos, dirección de obra o asesoramiento para la construcción de este tipo de pabellones

(iii) La promoción, gestión, intermediación o asesoramiento en la organización o contratación de espectáculos y eventos similares a los descritos en el Apartado 3. de estas Condiciones Reguladoras;

Así mismo, el licitador deberá indicar, en la forma prevista en el Apartado 11.2 de estas Condiciones Reguladoras, la descripción del equipo multidisciplinar que va a prestar los servicios, incluido el personal técnico que intervendrá en la prestación de los servicios relativos a revisión de proyectos y presupuestos de obra, así como seguimiento de las obras, debiendo disponer de al menos un arquitecto entre dicho personal.

10. Presentación de las ofertas

Las ofertas se deberán presentar en Pamplona (Navarra), Paseo de Sarasate, Nº 3-5º Dcha., durante el horario de atención al público (de lunes a viernes de 09.00h. a 14.00h).

El plazo de presentación de ofertas es de 40 días naturales a contar a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Si el licitador enviara su oferta por correo, deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) a **SPRIN** por correo electrónico (a la dirección: sprin@sprin.es) o fax (al número de fax: 948 20 31 36) una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición de su envío. No obstante lo anterior,

si en los diez días naturales siguientes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas no se hubiera recibido la oferta, la misma no será admitida.

11. Documentación a presentar

11.1. Forma de presentación: La oferta se presentará en TRES SOBRES CERRADOS con las siguientes leyendas en su exterior:

- (i) Sobre nº 1: ***"Documentación Personal para adjudicar el contrato de consultoría para el asesoramiento en el diseño, ejecución, desarrollo y gestión del proyecto Pabellón de Multiusos de Navarra".***
- (ii) Sobre nº 2: ***"Propuesta Técnica para adjudicar el contrato de consultoría para el asesoramiento en el diseño, ejecución, desarrollo y gestión del proyecto Pabellón de Multiusos de Navarra".***
- (iii) Sobre nº 3: ***"Propuesta Económica para adjudicar el contrato de consultoría para el asesoramiento en el diseño, ejecución, desarrollo y gestión del proyecto Pabellón de Multiusos de Navarra".***

En el exterior de los sobres deberán figurar además los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o Denominación Social del licitador, así como su NIF, o documento que legalmente le sustituya.
- Nombre y apellidos de la persona que firme la proposición, así como el carácter con el que lo hace.
- Dirección, teléfono, fax y una dirección electrónica a efectos de notificaciones.

Los sobres deberán ir firmados por el licitador o su representante.

11.2. Contenido del Sobre nº 1 (Documentación Personal):

- (i) **Declaración Responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, no estando incurso en las prohibiciones de contratar, así como los requisitos enunciados en el Apartado 11.6 de estas Condiciones, redactada de conformidad con el Modelo que se acompaña al presente Pliego como **Anexo I**.
- (ii) Identificación de una **Dirección Electrónica** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

(iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional**, lo que se llevará a cabo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de proyectos similares al licitado en los que hubiera participado el licitador y/o los miembros del equipo multidisciplinar que va a prestar los servicios, en los últimos cinco años, con indicación del objeto del contrato, su carácter público o privado, personas intervinientes, importes, fechas y resto de partes contratantes. En dicha descripción deberán figurar debidamente identificados y separados los servicios prestados en relación con cada uno de los apartados (i), (ii) y (iii) del Apartado 9 de estas Condiciones Regulatorias.
- Una descripción del equipo multidisciplinar que va a prestar los servicios, con indicación de sus titulaciones académicas y profesionales, incluidas la del personal técnico que intervendrá en la prestación de los servicios relativos a revisión de proyectos y presupuestos de obra, así como seguimiento de las obras, debiendo disponer de al menos un arquitecto entre dicho personal.

11.3. Contenido del Sobre nº 2 (Propuesta Técnica):

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado 12 del presente Pliego, excepto el de la oferta económica, y, en particular:

- (i) Memoria descriptiva del modo en el que prestará sus servicios, con indicación al menos de los siguientes elementos:
 - Descripción del equipo que participará en el Proyecto, con inclusión de los cv de cada uno de los miembros de dicho equipo. Así mismo, deberá hacerse constar el número de horas mínimas que cada uno de dichos miembros va a dedicar al Proyecto.
 - Cronograma en el que se describa la duración prevista de cada una de las tareas a las que se refiere el contrato.
 - Descripción del Método de Trabajo que empleará.
- (ii) Propuesta de definición del Pabellón con indicación de espacios que comprendería y capacidad de cada espacio, descripción de posibles actividades principales y complementarias que se podrían desarrollar en el Pabellón, equipamiento y materiales propuestos, etc.

El licitador podrá incluir la documentación que considere conveniente para el mejor entendimiento del contenido de su propuesta.

11.4. Contenido del Sobre nº 3 (Propuesta Económica):

El licitador incluirá en este Sobre nº 3 su propuesta económica, redactada de conformidad con el Modelo que se acompaña al presente Pliego como **Anexo II**.

La propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y otros impuestos pero no así los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

De admitirse por **SPRIN**, se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que se ofrezcan. En este caso, se incluirá en este sobre toda la documentación técnica necesaria y descriptiva de las variantes. En ningún caso se admitirán variantes cuyo importe supere el precio ofertado.

11.5. Validez de las propuestas: Las propuestas presentadas tendrán un periodo de validez de seis meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Transcurrido dicho plazo sin que **SPRIN** haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalidad alguna.

11.6. En el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar a **SPRIN** la siguiente documentación:

- (i) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
 - Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de

constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.

Si el licitador es una empresa no española de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se aplicará lo dispuesto en el art. 11.3. LFCP.

Si el licitador es una empresa de un estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo será de aplicación lo establecido en el art. 12 LFCP.

Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.

- Copia autenticada notarial o administrativamente del poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI o documento que legalmente le sustituya del apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas, así como los documentos a los que se refiere el art. 10.2. LFCP.

(ii) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
- Certificación del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- (iii) **Declaración Responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.**
- (iv) **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera**, lo que se llevará a cabo mediante la aportación de copia autenticada notarial o administrativamente de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de la empresa o profesional contra riesgos derivados de su actividad por importe igual o superior a 100.000 euros, así como de cualquiera de los documentos descritos en el art. 13 LFCP, siempre que los documentos presentados y las conclusiones que se desprendan de los mismos sean considerados suficientes por **SPRIN**.
- (v) En el caso de tratarse de empresas extranjeras, **Declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden** para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.

Todos los documentos a los que se refiere el presente Apartado 11.6 deberán ser originales o copias autenticadas administrativa o notarialmente.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los apartados (i) a (v) con respecto de cada una de ellas.

12. Criterios para la adjudicación

12.1 Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- (i) **Propuesta técnica:** Hasta un máximo de 60 puntos, conforme al siguiente desglose:

- Hasta un máximo de 40 puntos: Memoria Descriptiva a la que se refiere el apartado 11.3.(i).
- Hasta un máximo de 20 puntos: Propuesta de definición del Pabellón a la que se refiere el apartado 11.3.(ii).

(ii) **Propuesta económica:** Hasta 40 puntos.

Para la puntuación de la propuesta económica, se procederá de la forma siguiente:

$$Puntos = \frac{XXXX - [(Propuesta económica - Menor propuesta económica) \times 2]}{XXXX} \times 40$$

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

12.2 A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 199 LFCP.

13. Apertura y clasificación de las ofertas

13.1. Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, **SPRIN** procederá, en acto privado, a la calificación de la Documentación Personal presentada por los licitadores en el Sobre nº 1.

SPRIN podrá conceder un plazo máximo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la referida documentación.

13.2. Una vez calificada la Documentación Personal, **SPRIN** procederá, en acto privado, a la calificación de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores en el Sobre nº 2.

SPRIN podrá conceder un plazo máximo de cinco días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

13.3. Una vez calificadas la Documentación Personal y la Propuesta Técnica, **SPRIN** procederá a convocar a los licitadores a un acto público en el que comunicará las

calificaciones otorgadas a los distintos licitadores indicando, en su caso, los licitadores excluidos y la causa de su exclusión.

A continuación se procederá a la apertura y lectura de las Propuestas Económicas presentadas por los licitadores en el Sobre nº 3.

14. Adjudicación y formalización

14.1. SPRIN adjudicará el contrato a aquella proposición que, de conformidad con los criterios expuestos en el apartado 12, sea más ventajosa. En caso de que de la aplicación de los criterios descritos en el apartado 12 resulte un empate, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 51.3 LFCP.

14.2. No obstante lo dispuesto en el apartado 14.1 precedente, **SPRIN** podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada.

14.3. Notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, se procederá a la formalización del contrato en un plazo de quince días naturales a contar desde la referida notificación.

Además el adjudicatario deberá entregar a **SPRIN**, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, un aval bancario emitido a favor de ésta como garantía por un importe del 10% del importe adjudicado que se mantendrá en vigor hasta tres meses después de la finalización del plazo de ejecución del contrato. Este aval bancario deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

15. Obligaciones laborales, sociales y tributarias del adjudicatario

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo a **SPRIN** de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

16. Vigilancia de los trabajos

SPRIN tendrá la facultad de supervisar la ejecución de las actuaciones que el adjudicatario lleve a cabo desde la formalización del contrato hasta su completo cumplimiento.

A tal efecto, el adjudicatario deberá permitir el acceso al personal de **SPRIN**, o a los terceros designados por ésta, a las instalaciones donde se esté llevando a cabo cualquier actuación relativa a los trabajos licitados.

Así mismo, el adjudicatario deberá mantener permanentemente informada a **SPRIN** sobre el desarrollo del cumplimiento del contrato, así como contestar en un plazo máximo de 2 días naturales cualquier requerimiento de información que le fuere formulado desde **SPRIN**.

17. Plazo de ejecución

Los trabajos de consultoría contratados se iniciarán con la suscripción del contrato y finalizarán seis meses después de la fecha de inicio de celebración en el Pabellón de actividades y eventos.

No obstante lo anterior, dicha duración podrá prorrogarse:

- (i) En caso de que la prestación de los servicios por parte del adjudicatario sufriera retraso y **SPRIN** aceptara una prórroga de la duración del contrato.
- (ii) En el supuesto de que los concursos y procedimientos a los que se hace referencia en el apartado 3 sufrieren cualquier tipo de retraso sobre las previsiones inicialmente existentes y **SPRIN** solicitara una prórroga de la duración del contrato para adecuar su vigencia a los retrasos sufridos por los referidos concursos y procedimientos.

En todo caso, la duración del presente contrato, incluidas sus prórrogas, en ningún caso podrá ser superior a 4 años, salvo que por circunstancias excepcionales fuese necesario un plazo mayor para satisfacer las necesidades de **SPRIN** a las que se refiere este contrato.

18. Forma de pago

El pago del precio se efectuará mediante facturas de los trabajos ejecutados objeto del contrato. Las facturas se presentarán por el adjudicatario previa comprobación por parte de **SPRIN** del cumplimiento del alcance y contenidos técnicos de los servicios y trabajos a los que se refiera cada una de dichas facturas.

Dichas facturas deberán ser emitidas una vez sean debidamente cumplidos los siguientes hitos por los importes a continuación indicados:

- Un 5 % del importe total del contrato a la finalización de los servicios de asesoramiento de la FASE 1 [apartado 3.(i) del presente Pliego].
- Un 10 % del importe total del contrato a la adjudicación del Concurso al que se refiere la FASE 3 [apartado 3.(iii) del presente Pliego].
- Un 10 % del importe total del contrato a la entrega de los proyectos constructivos y de equipamiento del Pabellón objeto del Procedimiento al que se refiere la FASE 4 [apartado 3.(iv) del presente Pliego].
- Un 30 % del importe total del contrato a la entrega de los planes estratégicos a los que se refiere la FASE 6 [apartado 3.(vi) del presente Pliego]
- Un 20 % del importe total del contrato durante la ejecución de las obras de construcción y el equipamiento del Pabellón. Este 20 % se devengará por terceras partes una vez se aprueben las certificaciones que supongan que la ejecución y suministro de dicha construcción y equipamiento han superado el 25 %, el 50 % y el 75 % del total previsto.
- Un 5 % del importe total del contrato a la fecha de inicio de celebración en el Pabellón de actividades y eventos.
- Un 20 % del importe total del contrato a la finalización del contrato.

El pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura debidamente desglosada, en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de conformidad por parte de **SPRIN** de la misma y en la cuenta bancaria que el adjudicatario le designe al efecto.

19. Garantías

El adjudicatario deberá otorgar previa formalización del contrato la garantía descrita en el Apartado 14.3 de este Pliego.

20. Modificación del contrato

SPRIN podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 105 y ss. LFCP.

21. Revisión de precios

Los trabajos de consultoría para el asesoramiento contratado no tendrán revisión de precios.

22. Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- (ii) Asumir todos los costes correspondientes al personal, equipo, etc. que emplee para dar cumplimiento al contrato.
- (iii) Asumir todos los gastos de transporte, desplazamiento, dietas, alojamiento, etc. de su equipo o de terceros con los que contacte para dar cumplimiento al contrato.
- (iv) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (v) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (vi) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para dar un asesoramiento integral en relación con el diseño, ejecución, desarrollo y gestión del proyecto "Pabellón Multiusos de Navarra", aún cuando las mismas no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario.

23. Resolución

23.1. Serán causas de resolución del contrato las indicadas en el art. 206 LFCP, así como cualesquiera otras fueran válidas en Derecho, y en especial las siguientes:

- (i) El mutuo acuerdo entre **SPRIN** y el adjudicatario.
- (ii) El abandono, la renuncia unilateral, el incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.

- (iii) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 LFCP.

En todo caso, el incumplimiento por parte del adjudicatario del contrato dará lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a favor de **SPRIN**.

23.2. Además, el contrato podrá ser unilateralmente resuelto por **SPRIN** preavisándolo al adjudicatario mediante comunicación fehaciente con al menos 45 días naturales de antelación.

24. Consecuencias de la terminación del contrato

En los supuestos de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, a éste le será incautada la fianza y deberá indemnizar, además, a **SPRIN** de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Asimismo responderá de las indemnizaciones que se generen como consecuencia de la resolución culpable del adjudicatario.

Cuando el contrato se resuelva por mutuo acuerdo, las partes no percibirán indemnización alguna.

En el supuesto de que el contrato sea unilateralmente resuelto por **SPRIN** de conformidad con los términos y condiciones descritos en el apartado 23.2., **SPRIN** deberá abonar al adjudicatario los trabajos que éste hubiera realizado hasta el momento de la resolución y que quedaren pendientes de facturar o liquidar. Para la determinación de estos importes se tendrán en cuenta los importes aplicables a cada hito a los que se refiere el apartado 18, a los que se aplicará el grado de cumplimiento en el que se encontrare el hito en cuestión en el momento de la resolución.

25. Cesión

SPRIN podrá ceder su posición contractual en el presente contrato cuando así lo considere oportuno y sin requerir para ello el consentimiento del adjudicatario, a cualquier sociedad pública o sociedad en la que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tenga directa o indirectamente una participación en el capital social (así como a la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra) y ello incluso antes de que tenga lugar la adjudicación del concurso si ello fuere preciso.

26. Modificación de las bases

SPRIN se reserva el derecho a modificar las bases del presente Pliego de Condiciones, asumiendo las soluciones o propuestas presentadas por los licitadores.

27. Subcontratación

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de **SPRIN**, no se permite la subcontratación posterior de los trabajos adjudicados.

Únicamente se permite la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos.

28. Sumisión a fuero

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

29. Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, **SPRIN** informa que los datos de carácter personal que los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas suministren, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en el Paseo Sarasate n.º 3, 5 dcha., con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación del contrato de prestación los servicios de consultoría para el asesoramiento en el diseño, ejecución, desarrollo y gestión del proyecto “Pabellón de Multiusos de Navarra” y, en su caso, el contrato derivado del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente.

30. Confidencialidad

Será condición esencial del contrato la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el contratista el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, eventos, actos y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este Pliego, y ya se transmitan por vía oral, documental o de cualquier otra manera, comprometiéndose el contratista a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga al contratista hasta que transcurran 20 años a contar desde la finalización del contrato.

A modo meramente aclaratorio, la referida obligación de confidencialidad y secreto incluirá también toda aquella información o datos que sean desarrollados, elaborados, generados o aportados por el propio adjudicatario en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego.

Toda la información, datos, etc. a los que se refieren los párrafos anteriores únicamente podrán ser utilizados por el contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, no pudiendo aplicar dicha información o datos en ninguna otra empresa, pública o privada, distinta a **SPRIN** o aquéllas que ésta le indique.

A la finalización del contrato, el contratista deberá devolver automáticamente a **SPRIN** cuanta información, datos, etc. tenga en su poder. Igualmente, el contratista deberá destruir toda la documentación, soportes, copias, reproducciones, registros, etc. que contengan información, datos, etc. si **SPRIN** así se lo requiere. Además, a solicitud de **SPRIN**, el contratista deberá emitir y enviar a **SPRIN** un certificado en el que se manifieste y garantice que toda la información, datos, etc. ha sido devuelta o destruida, según sea el caso.

31. Identificación de una dirección de correo electrónico

El licitador estará obligado a identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.